



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de enero del 2003
No. 10

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
REVOCAION DEL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACION QUE SE
LE OTORGO A LA PRIMARIA HESPERIA.
AVISOS JUDICIALES: 1687-B1, 4610, 1686-B1, 2485-A1, 1635-B1, 2434-A1,
4343, 1688-B1, 2488-A1, 49, 53, 54, 63-A1, 1679-B1, 83, 65, 7-B1, 9-A1,
5-A1, 4-B1, 14-A1, 9-B1, 5-B1, 44-A1, 48-A1, 23, 6-B1, 2484-A1, 1682-B1,
49-A1, 22, 2486-A1, 2490-A1 y 3-A1.
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 12, 41, 47 y 109.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

REVOCAION DEL ACUERDO
NUMERO 900816 DE FECHA
24 DE ABRIL DE 1990

Vista la solicitud presentada por la **C. ELIZABETH SILVA OROZCO**, Representante Legal de la Sociedad Civil “Eloris”, propietaria de la escuela primaria “**HESPERIA**”, escolarizada con alumnado mixto y turno matutino, con domicilio en Avenida Jesús del Monte s/n, Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a fin de que se revoque el Acuerdo No. 900816 de fecha 24 de abril de 1990, relativo a la autorización que se le otorgó a la primaria “**HESPERIA**” para impartir educación; y

CONSIDERANDO

1. Que la **C. ELIZABETH SILVA OROZCO**, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Civil “Eloris”, propietaria de la escuela primaria “**HESPERIA**”, solicitó a través del escrito de fecha 24 de agosto de 2002, la Revocación del Acuerdo No. 900816 de fecha 24 de abril de 1990, otorgado por la Secretaría de Educación Pública a la escuela primaria “**HESPERIA**”, anexando a su solicitud copia del referido Acuerdo, así como constancia del Area de Control Escolar;

2. Que toda vez que la Sociedad Civil "Eloris", propietaria de la escuela primaria "HESPERIA" no tiene adeudos por concepto de documentación, ni ninguna responsabilidad pendiente relacionada con el Area de Control Escolar, como se desprende de la constancia de fecha 29 de noviembre de 2002 suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Certificación, dependiente de la Dirección de Planeación Educativa, y entrega de sellos oficiales;
3. Que integrado el expediente con los requisitos necesarios, la Dirección de Planeación Educativa de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en la fracción VI del artículo 31 de su Reglamento Interior, determina la procedencia de la solicitud formulada.

En atención a lo expuesto, y con fundamento en la fracción II del artículo 56 del Acuerdo 254 expedido por la Secretaría de Educación Pública de fecha 26 de marzo de 1999, y con base en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se **REVOCA**, y en consecuencia se deja sin efectos el **ACUERDO No. 900816**, de fecha 24 de abril de 1990, mediante el cual se autorizó a la Sociedad Civil "Eloris", representada por la C. Elizabeth Silva Orozco, a impartir educación primaria en la escuela "HESPERIA", ubicada en Avenida Jesús del Monte s/n, Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo de Revocación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Revocación entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO
DE MEXICO**

**M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. HONORATO BOLAÑOS RAMÍREZ Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

El C. JOSE GUADALUPE AVILES MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 463/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demanda la prescripción positiva de usucapión, respecto de una fracción de terreno de común repartimiento denominado "Tlacomulco", ubicado en la calle de Francisco I. Madero, sin número del poblado de San Bernardino, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con Fernando Emeterio, al sur: 12.00 metros y colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 39.60 metros y colinda con José Jaime Pérez Espinoza, y al poniente: 39.80 metros y colinda con Arturo Castro Conejo, con una superficie total aproximada de 476.40 metros cuadrados. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad. Se expiden en Texcoco, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1687-B1.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 961/2002, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ABRAHAM HERRERA SAINZ en contra de CLAUDIA IMELDA JASSO HERNANDEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada CLAUDIA IMELDA JASSO HERNANDEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda y que en lo medular concierne a: la disolución del vínculo matrimonial, por la causal establecida por las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado en el Estado de México; del matrimonio civil que contrajeron, bajo el régimen de sociedad conyugal en León Guanajuato, en el año de mil novecientos setenta y siete, cuyo domicilio conyugal lo establecieron en la calle José Canal número tres, en Aculco, México; de dicha no procrearon hijos, sin haber adquirido bienes de fortuna; asimismo, desde el día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, la demandada CLAUDIA IMELDA JASSO HERNANDEZ, abandonó el domicilio conyugal sin saber su paradero actual. Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta

del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

4610.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ALFREDO OBREGON PAZ, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON Y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO.

PATRICIA MONTER TEOLITTLA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 435/2002, un juicio ordinario civil de usucapión, en contra de USTEDES, respecto de la fracción 3, del lote de terreno número 14, de la manzana 8-D, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con propiedad privada, al sur: 8.00 metros con 3ª. Cda. de Gorriónes, al oriente: 15.00 metros con 4 del lote 14, y al poniente: 15.00 metros con fracción 2 del lote 14, teniendo una superficie total aproximada de 128.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca apercibido de que si pasado este término no comparecen, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Texcoco, México, a dieciocho de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1686-B1.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de CERVANTES MIRANDA GERARDO, expediente 522/99, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de esta Capital dictó un auto que en lo conducente dice: Se procede a preparar el remate en primera almoneda y pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria que es el departamento dos del Condominio marcado con el número dos de la calle Pensamientos, edificado en el lote uno, manzana veintidós del Conjunto Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que tenga lugar el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil tres, siendo el precio de avalúo la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de aviso de la Tesorería del D.F.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

2485-A1.-18 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGEL ACOSTA MANZANO.

JOSE LUIS BECERRA DOMINGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 367/2002-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 1, de la Colonia Ampliación Evolución en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.82 m con lote 17; al sur: 17.00 m con lote 19; al oriente: 09.00 m con lote 43, y al poniente: 09.00 m con Avenida, con una superficie de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

1635-B1.-5, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 701/01.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: SAMUEL CARDONA VAZQUEZ.
DEMANDADO: REBECA ROSALES REYES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de noviembre del año dos mil dos, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto a la demanda formulada en su contra por SAMUEL CARDONA VAZQUEZ. En la que demanda: A) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada por los motivos que expresaré en el capítulo de hechos. B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de la demanda instaurada en su contra o por contestada en sentido negativo según sea el caso haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 26 de noviembre 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2434-A1.-6, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: CASAS Y EDIFICIOS DE MEXICO, S.A.

ARTURO LOMELI HERNANDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de ROBERTO LOMELI, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de contrato definitivo de compra venta), en contra de CASAS Y EDIFICIOS DE MEXICO, S.A. E HIPOTECARIA DEL ATLANTICO S.A., respecto del inmueble ubicado en el lote 35, manzana 23 del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como la cancelación parcial de la hipoteca que tiene el inmueble materia del presente juicio a favor de HIPOTECARIA DEL ATLANTICO, S.A.

Bajo el expediente número 822/2001-2, en contra de CASAS Y EDIFICIOS DE MEXICO, S.A. E HIPOTECARIA DEL ATLANTICO, S.A. por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil dos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de circulación de esta ciudad y en la tabla avisos de este Juzgado. Se expide a los veintinueve días de octubre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

4343.-29 noviembre, 8 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION CORNEJO DE RUPIT.

El C. SEBASTIAN NICOLAS RUPIT CORNEJO, por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 436/2001, le demanda la usucapión, respecto del predio denominado "Las Jauleras", ubicado en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.78 metros con Aida Iracema Islas Altamirano, Anahí Rupit Islas y Ayerim Itzel Rupit Islas, al norte oriente, Circular RAD. 3.00 metros con Privada, al sur: 16.29 metros con Ricardo y David de apellidos Salazar Moreno, al oriente: 6.94 metros con Miriam Ma. del Carmen Rupit Cornejo y al poniente: 10.14 metros con Aureliano Meraz Hernández, con una superficie total aproximada de 158.16 m2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

1688-B1.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 738/2002, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por ALEJANDRO SANTIESTEBAN SOSA en contra de FRANCISCO JAVIER ZAMARRON DELGADO, el que por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRANCISCO JAVIER ZAMARRON DELGADO, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo apercibido que en caso de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole los posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México a dos de diciembre del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

2488-A1.-18 diciembre, 15 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 442/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. ATENOGENES JOEL ARRIAGA MEDINA, endosatario en procuración de FERMIN FRANCISCO CAMACHO REYES, en contra de JORGE HUMBERTO HERNANDEZ IGLESIAS, la Juez del conocimiento mediante acuerdo dictado en fecha cinco de diciembre del año dos mil dos ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una televisión marca Daewo de 20 pulgadas pantalla de proyección cilíndrica, modelo DTO20P3FC, con antena de conejo, serie MT17EB2269, a colores, sin control remoto, color de chasis negro en regulares condiciones de uso, sin roturas. 2.- Una videocasetera marca RCA formato VHS, serie número 817480963, chasis color negro sin control remoto. 3.- Una radio grabadora marca AIWA con radio AM FM stereo, reproductor de CD, así como un cassette convencional dos bocinas en color azul y gris, serie CSD-ES2270, bocinas que se encuentran en buen estado, sin control remoto, sin roturas. 4.- Un televisor marca Zonda de 19 pulgadas a colores, chasis de imitación madera, con antena de conejo serie KC 00900612 modelo CMT-9485, en malas condiciones de uso, raspada, sin control remoto. 5.- Una máquina de escribir portátil marca Olivety leteera 25, regulares condiciones de uso, con número nom-354-1 en regulares condiciones de uso, imprime caracteres con dificultad. 6.- Una sala de tres piezas en tela de pliana (velur) color beige, un sillón de una plaza, un sillón de dos plazas y un sillón de tres plazas que conforman la sala en cuestión en total tres piezas en malas condiciones de uso. 7.- Una mesa de centro de cristal, base tubular cromado, base de cristal de 0.40 x 0.70 centímetros de diámetro, en malas condiciones.

Por lo cual se señalan las once horas del día veinte de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes indicado, anunciándose su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en Zinacantepec, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.
49.-13, 14 y 15 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 352/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE MAURICIO DIAZ CAMACHO, en su carácter de endosatario en procuración de JOSE ANTONIO SANCHEZ VILLAGRAN, en contra de JOSE HURTADO ROBLES, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dos, se señaló las diez horas del día veintidós de enero del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Horno de microondas "Kenmore Sensor Cook", 2.- Televisión marca "Phillips", 3.- Un comedor c/seis sillas, 4.- Una sala con tres piezas color verde, 5.- Una sala con tres piezas color beige, 6.- Un modular marca Aiwa; el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los Estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$14,850.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados dichos bienes por los peritos nombrados en autos. Dado en la Ciudad de Toluca, México a veintiséis de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.
53.-13, 14 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 34/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ADRIAN CAZARES JUAREZ y el Pasante en Derecho VICTOR MEJIA LOPEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de ARCADIA PATRICIA GOMEZ GONZALEZ, en contra de GABRIEL ALVIRDE ORTIZ, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: un televisor de la marca J.V.C., de catorce pulgadas, pantalla a color, con número de serie 12208897, modelo C-13810, con seis botones al frente, control remoto en mal estado pegado con una cinta canela y antena de conejo y un modular marca Goldstar para tres discos compactos, con doble casettera, modelo FFH-S8SA, con dos bocinas de la misma marca modelo F8-5858, hecho en China, de color negro por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicará por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,080.00 (MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores, mismos que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Dado en la Ciudad de Santiago Tlanguistenco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

54.-13, 14 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 889/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IGNACIO VARGAS GALVAN, en contra de RAFAEL ANTONIO VARGAS PACHECO, el C. Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dieciséis de diciembre del dos mil dos.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JUAN ALONSO NUÑEZ ARTEAGA, endosatario; visto su contenido, el estado que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día once de febrero del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien mueble embargado consistente en vehículo marca Volkswagen, modelo 1994, de color rojo con salpicaderas negras, placas de circulación LHA-7172 del Estado de México, número de serie 11R0026192, número de motor ACD099091, con golpe en el lado izquierdo trasero de la puerta, en malas condiciones de uso y funcionando; con un valor de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de tres días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.

-----NOTIFIQUESE-----

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces dentro de tres días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

63-A1.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CARMEN VALENTIN LUCIANO GONZALEZ VAZQUEZ.

El C. FILIBERTO CAMACHO MORENO en su carácter de apoderado DANIEL TEQUIANES OSORIO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 518/2002, relativo al juicio ordinario civil y le demanda la acción reivindicatoria, respecto del lote cuatro(4), de la manzana treinta y ocho (38), del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.96 colinda con Avenida Aguilas; al sur: 18.00 m colinda con lote ocho; al oriente: 22.00 m colinda con lote cinco; y al poniente: 24.20 m colinda con lote tres, teniendo una superficie aproximada de 415.33 metros cuadrados, el ciudadano juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio de la demandada se ordenó emplazarla por medio de edictos para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden en Texcoco, México, a cinco de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.
1679-B1.-18 diciembre, 15 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 686/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ABEL BOBADILLA ESCAMILLA, en su carácter de endosatario en procuración de MARTHA ELENA CERVANTES FUENTES, en contra de DAMIAN ALCANTARA. La juez del juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día cinco de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos consistente en: Una camioneta Pick Up, marca Ford, placas de Circulación LI 0942 del Estado de México, tipo F200 XLT, modelo 1989, número de serie AC2LGM64385, número y tipo de motor 64385 en V., Registro Federal de Automóviles 9083583, tipo de transmisión estándar, color rojo, hojalatería y pintura sin daños aparentes, en general en buen estado de conservación. Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose por este conducto a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien mueble, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes inferida, edictos que se extienden el día diez de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

83.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC CON
RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el P. D. RAFAEL ORTEGA HERNANDEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor RAFAEL FRANCO CAMACHO en contra de DAVID ESTRADA PERALTA, expediente número 26/2002, la LICENCIADA MARICELA REYES HERNANDEZ, Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con residencia indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán México, señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la celebración de remate en segunda almoneda del bien consistente en: 1.- Un vehículo LTD marca Ford, modelo mil novecientos ochenta y uno con número de motor hecho en México, serie número AL62XS12902, color azul (oscuro), placas de circulación LKP6312, interiores color vino, mal estado, pintura en regular estado de conservación, calaveras y faros completos, llantas a 1/4 de vida, espejo interior retrovisor desprendido, sirviendo como precio base la cantidad de \$ 10,800.00 M. N. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes, por lo que se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Xonacatlán, México; enero 06 de 2003.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

65.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: GLORIA GUADALUPE RUIZ DE DIAZ.
EXPEDIENTE: 733/2002.

ERICK DANIEL GARCIA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, respecto del lote de terreno 6, manzana 233, colonia Estado de México en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 7, al sur: 21.50 metros con Primera Avenida, al oriente: 10.00 metros con lote 5, al poniente: 10.00 metros con calle 19, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

7-B1.-6, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

C. ALAN GARCIA COLIN ARREDONDO.

En el expediente número 397/2002-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL HERRERA PONCE en contra de ALAN GARCIA COLIN ARREDONDO, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La rendición de cuentas derivado del mandato registrado bajo el instrumento notarial número nueve mil trescientos cuarenta y nueve, volumen número doscientos treinta y nueve, de fecha catorce del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasado ante la fe del Notario Público número Dieciséis del distrito de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Licenciado Ramón Díez Gutiérrez Sentiés, el suscrito y mi cónyuge Teresa Ann Robinson King de Herrera otorgamos un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio e irrevocable limitado al inmueble de nuestra propiedad ubicado en el lote y terreno marcado con el número cero tres, de la manzana cero siete y construcciones edificadas o que se llegaren a edificar del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; b).- Como consecuencia de lo anterior el pago de los gastos y costas que sean originados por la interposición del presente juicio; c).- El pago de las cantidades obtenidas y de los intereses de las cantidades obtenidas en virtud de mandato. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer excepciones que para el caso tuviere, además se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, dado en Naucalpan, México, a seis de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.
9-A1.-6, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 844/2002.

GERARDO ERICK GOMEZ CORONADO.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha tres de diciembre del año dos mil dos, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó a emplazar a GERARDO ERICK GOMEZ CORONADO, por edictos respecto de la demanda formulada en su contra, por GABRIELA BAUTISTA GALINA, por lo que le reclama: A) El divorcio necesario por las causas que señala en los capítulos de hechos y derecho; B) El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y de los hijos procreados durante el matrimonio; C) El pago de las pensiones alimenticias caídas que el demandado ha dejado de cubrir; D) El pago de las deudas contraídas para satisfacer las necesidades alimenticias de los acreedores; E) El aseguramiento del pago de los alimentos futuros a que tenemos derecho la suscrita y los hijos de matrimonio; F) La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos de matrimonio; G) La guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita respecto a los menores hijos de matrimonio; H) El pago de gasto y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación se fija además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

5-A1.-6, 15 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

RODOLFO CRUZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 871/2002, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Valle del Dnieper, lote treinta y cuatro, manzana veintidós, super manzana seis, colonia Valle de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 35, al sur: 17.50 metros con lote 33, al oriente: 7.00 metros con lote 9, al poniente: 7.00 metros con calle Valle del Dnieper, con una superficie total de 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día trece de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4-B1.-6, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ANTOLIN MERCADO ALVARADO.

En el expediente número 575/2002, la C. JUANA GAMERO MUEDANO, promueve en la vía, ordinario civil, en contra de ANTOLIN MERCADO ALVARADO, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad, pago de pensión alimenticia, disolución y terminación de sociedad conyugal, el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veinte de agosto del año en curso, ordenándose por auto del veintinueve de octubre del presente año, emplazar al demandado ANTOLIN MERCADO ALVARADO por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

14-A1.-6, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADO.

MARIA MAGDALENA GARCIA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 551/2001, promovido por "JUSTINA BALTAZAR TORIBIO", contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Sexto del Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de diciembre de 2002.-La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Lic. Concepción Marisol Ocampo Torres.-Rúbrica.

9-B1.-6, 15 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUCIA RAMIREZ RAMOS DE AGUILAR.

GABRIEL GARCIA DE JESUS, por su propio derecho en el expediente número 878/2002, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en Valle de Ejutla, lote de terreno número 21, de la manzana 22, super manzana 6, colonia Valle de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 20, al sur: 17.50 metros con Zona Jardinada, al oriente: 7.00 metros con calle Valle de Ejutla, al poniente: 7.00 metros con lote 22, con una superficie total de 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que comparezca ante este tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día trece de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

5-B1.-6, 15 y 24 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 475/98-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FAUSTO ARREGUI ROJO, en contra de ALEJANDRO LLAMAS A. IBARRA, se han señalado las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en el lote predio denominado "La Barranca", correspondientes a los lotes de terreno denominados casas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, doce, catorce, diecinueve, veinte a treinta y dos, treinta y cinco a cuarenta y tres que corresponden a las partidas del Registro Público de la Propiedad de la ciento noventa y ocho a doscientos tres, doscientos cinco, doscientos nueve, doscientos once, doscientos dieciséis a doscientos veintinueve, doscientos treinta y dos a doscientos cuarenta del volumen mil trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, hoy Jardines de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, México, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, con intervalos de tres en tres días hábiles, de manea que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100, M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.- Dado en Naucalpan; México, a los siete días del mes de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

44-A1.-10, 15 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 313/2001, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ Y COSS en contra de IGNACIO AGUILERA BACA, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio en fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, siendo este el ubicado en la calle de Londres número cuarenta y siete (47), Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene un valor comercial de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

48-A1.-10, 15 y 20 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 37/97, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, en contra de JOSE LOZANO ZABALA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mandó a sacar a remate en quinta almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en el número catorce, letra "D", de la calle Ríos Conchos, de la manzana seis, de la Unidad Habitacional Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 335, del volumen 357, libro primero, sección primera, y se encuentra a nombre de la señora HILDA GUADALUPE PORTILLO HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con casa trece; al sur: veinte metros con casa quince; al oriente: diez metros con andador doce; al poniente: diez metros con calle Río Conchos. Señalándose las diez horas del día veintisiete de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en ese juzgado y en la tabla de avisos de este H. juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

23.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GABRIEL FLORES SILVA.

GLORIA FLORES LOPEZ, en el expediente número 788/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 20-E, de la manzana 46, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Ignacio López Rayón, al sur: 20.00 metros con lote 21-A, al oriente: 13.40 metros con lote 3, al poniente: 14.60 metros con calle Guadalupe Victoria, con una superficie total de 280.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

6-B1.-6, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 342/2002-2.

JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ.

Se hace del conocimiento que MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 342/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V., de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en lote 36, manzana 127, calle Fuente de Prometeo, Fraccionamiento Sección Fuentes en Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 1-1713, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha quince de marzo de 1977, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con propiedad privada; al sur: 17.50 m con propiedad privada; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con calle Fuente de Prometeo, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. En fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, en calidad de compradora, celebró contrato de compraventa con el señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, en su calidad de vendedor, respecto del lote de terreno 36, manzana 127, calle Fuente de Prometeo, Fraccionamiento Sección Fuentes en Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día. Se emplaza a JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, trece de diciembre del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
2484-A1.-18 diciembre, 15 y 27 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

ROBERTO MARIANO ORTIZ RODRIGUEZ.

En el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó juicio ordinario civil de usucapión, bajo el expediente número 757/2002, promovido por VIRGINIA GARFIAS GUARDIAN en contra de usted, respecto del lote de terreno número 17, manzana 5, del Barrio Transportistas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, (antes manzana 10, lote 10), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.95 m con lote 8; al sur: 9.90 m con calle el Palmar; al oriente: 14.60 m y con lote 16; al poniente: 14.60 m con lote 18, teniendo una superficie aproximada de 144.90 m², admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publiquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, dado en Chimalhuacán, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

1682-B1.-18 diciembre, 15 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 625/2002, promovido por MARIA LUISA ANDRADE NAVARRO, promoviendo diligencias de inmatriculación, respecto del lote de terreno sin nombre y casa en el construida identificada con el número 53 de la calle de Hidalgo, Pueblo San Lucas Tepetlacalco, perteneciente al municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, que se identifica plenamente mediante la superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros con resto de terreno del cual se disgrega propiedad de Antonio Domínguez, al sur: en igual medida con calle Hidalgo, al oriente: en veinte metros con terrenos del cual se disgrega y al poniente: en veinte metros con Aurelio Alvarez y Antonio Venegas. Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dos se admitieron las diligencias de inmatriculación en la vía y forma propuestas ordenando la publicación de edictos por dos veces en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Adelante en la Noticia, cada uno de ellos con intervalos de dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

49-A1.-10 y 15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 450/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general para pleitos y cobranzas de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE GUADALUPE TALAVERA MILLAN Y MARIA ESTHER CHIRINO DIAZ.

La juez mediante auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dos, dictó un acuerdo en el cual se señalaron las nueve horas del día diez de febrero del año dos mil tres, para que tenga lugar la sexta almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble con construcción consistente en una casa habitación ubicada en calle de Hermenegildo Galeana número ciento ocho, antes número seis, en Tenango del Valle, México, con una superficie de 303.65 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: en 10.20 m con la calle de Hermenegildo Galeana; al sur: en 10.20 m con Guadalupe López Viuda de Mercado; al oriente: 29.77 m con lote número dos; y al poniente: 29.77 m con Eleazar Lara Viuda de Vélez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 887, a fojas 140 vuelta, del volumen XI, sección primera, libro primero, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a nombre de MARIA ESTHER CHIRINO DIAZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL, valor que resulta una vez hecha la deducción del diez por ciento que marca de ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en consecuencia se autoriza la expedición del edicto correspondiente.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores y citándose acreedores. Tenango del Valle, a diecisiete de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

22.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A EL CIUDADANO: EDGAR ALBERTO PADILLA ZAMUDIO.

La señora MARIA JOSE GARAY LADDAGA, en el expediente radicado bajo el número 520/2002 ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole 1).- Que por resolución Judicial se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une, el cual contrajeron en fecha diecinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete; 2).- Que como consecuencia de lo anterior, sea disuelta la sociedad conyugal, ya que el régimen por el cual nos casamos, como consta en la copia certificada del acta de matrimonio que al efecto acompaño al presente escrito. 3).- El pago de una pensión alimenticia, suficiente para la manutención de nuestros dos menores hijos que procreamos, de nombres RENEE NAOMI y EDGAR ADOLFO ambos de apellidos PADILLA GARAY, como se acredita de las copias certificadas de las actas de nacimiento que se anexan al presente escrito. 4).- Que se me conceda en forma definitiva la guarda y custodia de nuestros dos menores hijos que procreamos. 5).- La pérdida de patria potestad para mi esposo el señor Edgar Padilla Zamudio de nuestros dos menores hijos, por irresponsabilidad familiar.

HECHOS

1.- Se contrajo matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil número 01 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. En fecha 19 de noviembre de 1997.

2.- El último domicilio conyugal establecido en calle Nórdicos número 77. Fraccionamiento Bosques de la Hacienda, Primera Sección Cuautitlán Izcalli, México.

3.- Procreamos a dos hijos de nombres RENEE NAOMI Y EDGAR ADOLFO ambos de apellidos PADILLA GARAY.

4.- Al inicio de matrimonio la relación y vida conyugal fueron llevaderas, también es cierto que a los pocos meses de casados hasta la fecha de la actualidad hemos tenido demasiados problemas conyugales, ya que mi esposo por problemas de adicción a las drogas perdió su trabajo, y desde el mes de septiembre del año 2000 a la fecha 14 de agosto de 2002 no ha vuelto a trabajar. Se ha negado a cumplir con sus obligaciones alimenticias dejándonos en abandono y desamparo. Que por necesidad he tenido que trabajar para ganar un poco de dinero para la manutención de los mismos, pero lo que gano es poco, son mis padres los señores CAROLINA LADDAGA GARZA y el señor AMADO GARAY SAAVEDRA quienes me han apoyado con dinero en los pagos de la renta de la casa, en pagos de las colegiaturas de nuestras hijas, pagos de hospitalización, compra de medicinas, así como la compra de zapatos, ropa, otras como compra de televisión, estufa, horno de microondas, plancha, licuadora y otras que mi esposo se ha llevado y vendido.

5.- El 19 de febrero del 2002 como a las 9:00 hrs. De la mañana y estando en la recámara de la casa conyugal, durmiendo mi esposo EDGAR ALBERTO PADILLA ZAMUDIO, momento en que llegó mi mamá acompañada de mi papá, junto con la suscrita le pedimos que se levantara y que fuera a buscar trabajo, enojado contestó injuriándonos: malditos que tanto chingan, no dejan dormir, que les importa mi vida y que trabajen, lárguense mucho a la chingada, cerró la puerta y continuó durmiendo.

6.- El día primero de marzo del año en curso, siendo las 8:00 hrs. De la mañana estando en la casa del domicilio conyugal, al salir del baño la suscrita y el en el comedor, me trasladé hacia él, le pregunté por mi perfume, injuriándome me contestó: yo lo tomé pero lo vendí, y que pinche pendeja maldita que me vas hacer, discutimos, me jaló de los cabellos, me arrastró por la escalera de la casa y me sacó a empujones, lárgate con tus pinches padres, me retiré llorando a casa de mis padres mismos que reclamaron su proceder a quienes también injurió: Pinches viejos sáquense a la chingada, que les importa y les cerró la puerta.

7.- El día primero de mayo del año en curso, estando la suscrita en el comedor de nuestro domicilio conyugal, acompañada de

mis padres ya mencionados, así como de mis dos menores hijos, estábamos comiendo precisamente como a las 14:00 hrs. Aproximadamente, cuando de repente entró mi esposo y al observar que se encontraban mis padres, empezó a injuriarlos, ustedes hijos de su puta madre, que hacen aquí, me manifestó haber cabrona no que no tenías para tragar, seguramente has de andar dando las nalgas para darles de comer a tus pinches padres, pero cuando te pido ni madres que me das, una vez que terminó de injuriar se retiró del domicilio.

8.- El 27 de febrero del 2002, el señor JORGE PEREZ MENDOZA, dueño de la casa que rentábamos, promovió Juicio especial de desahucio en contra de mi esposo por falta de pago de renta, como mi esposo no contestando demanda ni pago el adeudo correspondiente, el 26 de junio del año en curso, el dueño de la casa regresó a nuestro domicilio conyugal, el cual rentábamos, acompañado de un actuario, como mi esposo no estaba presente ni tenía dinero para pagar, nos echaron fuera de la misma. Junto con mis hijos fui a la casa de mis padres, donde actualmente estamos viviendo, calle Chapultepec 36, Fraccionamiento Bosques de la Hacienda, Primera Sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli.

9.- El 10 de abril del 2002 llegó a mi nombre y al domicilio conyugal un requerimiento de los Servicios Técnicos de Cobranza S.A. de C.V., de Telmex, por falta de pago de teléfono de la casa y me mi esposo no me dio el dinero para pagar el adeudo.

10.- El 26 de mayo del 2002, por motivos de drogadicción su papá ALBERTO PADILLA ANGLKES ingresó a mi esposo EDGAR ALBERTO PADILLA ZAMUDIO a un grupo de rehabilitación de alcohólicos anónimos de nombre "APRENDIENDO A VIVIR", en carretera Marquesa a Tenango Km. 19 de Santiago Tiapa, Estado de México, en el cual a los pocos días se salió sin lograr su recuperación.

11.- El 25 de julio del presente año entregué una denuncia por escrito ante el Agente del Ministerio Público en DIF MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, en contra de mi esposo, por el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, maltrato e injurias, quedando registrada en averiguación previa, misma que se encuentra ratificada por la suscrita y en investigación.

MEDIDAS PROVISIONALES

1.- Mientras dure el Juicio se autorice la separación conyugal.

2.- Se me conceda en forma provisional la guarda y custodia de nuestros menores hijos en el domicilio Chapultepec 36, Fraccionamiento Bosques de la Hacienda, Primera sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli.

3.- Que se prevenga al demandado para que en lo sucesivo deje de causarme problemas, daños y perjuicios, injurias y agresiones físicas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para el Estado de México, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días del mes de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdez Sánchez.-Rúbrica.

2486-A1.-18 diciembre, 15 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente número 726/02, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE ESTEBAN PAREDES JIMENEZ, en contra de JESUS CHAROLET GONZALEZ Y ELOISA HERNANDEZ DE CHAROLET, demandándole lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número noventa y ocho, manzana número setenta y seis sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 128.63 m2, (CIENTO VEINTIOCHO METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 8.00 metros con avenida Toluca; al noroeste: en 17.15 metros con lote 96; al noreste: en 1.50 metros con lote 89 y 5.50 metros con lote 91; al sureste: en 17.15 metros con lote 100. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación.

HECHOS: 1.- con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación la casa identificada como lote número noventa y ocho, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario a título de buena fe, y he realizado actos de dominio inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua, y sin interrupción alguna. 5.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores JESUS CHAROLET GONZALEZ Y ELOISA HERNANDEZ DE CHAROLET, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad en el Distrito de Tlalnepantla.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término con comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta. Atizapán de Zaragoza, México siete de noviembre del año dos mil dos.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2488-A1.-18 diciembre, 15 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
NOVEDADES GONZALEZ Y CEREZOS, S.A. DE C.V.

En el expediente número 589/99, primera secretaria, ALVARO CORTINA ORTEGA, en su carácter de administrador de CORTINA BIENES RAICES, S.C., del condominio Centro Comercial Interlomas, ha promovido ante éste Juzgado juicio ejecutivo civil, en contra de usted, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto del año en curso, y en cumplimiento al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda: 1.- El pago de la cantidad de \$92,835.52 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.).

por concepto de cuotas condominiales de mantenimiento y publicidad insolutas hasta el mes de agosto de 1999; sobre el local número 1, isla AZ-C, del condominio Centro Comercial Interlomas. Como se desprende de la certificación contable que se acompaña como anexo 3. 2.- El pago de la cantidad de \$172,335.84 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), por concepto de los intereses sobre la cantidad mencionada en el inciso 1 de prestaciones hasta el mes de agosto de 1999, al 6% (seis por ciento) mensual por cada mes o fracción que el condominio se mantenga en mora, sobre el local número 01, isla AZ-C del condominio Centro Comercial Interlomas, como se desprende de la escritura pública número 16,896 dentro del quinto punto inciso 3 de la orden del día dicha escritura se acompaña como anexo 2. 3.- El pago de las cuotas de mantenimiento y publicidad, que se vanzan desde el mes de septiembre de 1999 hasta la total solución del adeudo; sobre el local número 01, isla AZ-C del condominio Centro Comercial Interlomas. 4.- El pago de los intereses al tipo establecido en la escritura pública número 16,896 dentro del quinto punto inciso 3 de la orden del día, el cual establece el 6% (seis por ciento) por cada mes o fracción en que se mantenga el condómino en mora desde el mes de septiembre de 1999, hasta la total solución del adeudo; sobre la totalidad de las cuotas condominiales de mantenimiento y publicidad insolutas, hasta la total solución del adeudo. 5.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta la Cabecera Municipal de Huixquilucan, Estado de México, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y en la puerta de este Juzgado. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

2490-A1.-18 diciembre, 15 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 724/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por FRANCISCO CASTILLO VELARDE en contra de RODOLFO CASTILLO BOCANEGRA, en el que por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RODOLFO CASTILLO BOCANEGRA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo apercibido que en caso de no comparecer, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole los posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a dos de diciembre del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

2488-A1.-18 diciembre, 15 y 27 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 580/2001, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes del señor JOSE GARCIA RODRIGUEZ, promovido por SOFIA ARACELI Y ANGELICA DE APELLIDOS GARCIA ESCOBAR, por su propio derecho, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanltla, México, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dos, se ordenó hacer saber por medio de edictos la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes del señor JOSE GARCIA RODRIGUEZ, al señor JAIME GARCIA ESCOBAR, para que comparezca al juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda, dentro del término de cuarenta días, debiendo publicarse los edictos, por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación de esta ciudad, con fundamento en el artículo 942 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide la presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3-A1.-6 y 15 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 806-02, MA. EUGENIA ORDOÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhisda, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 246.00 m con Ma. Elena Ordóñez García, al sur: 254.00 m con Eduardo Antonio García Ordóñez y Nicolás Ordóñez García, al oriente: 22.856 m con Julián Vilchis, al poniente: 30.00 m con Carretera a Denil. Superficie de: 6,464.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de diciembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

12.-7, 10 y 15 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 857-254/02, MARIBEL ALCANTARA TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón El Salto, Colonia El Atorón, municipio Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 61.00 m con Manuel Alcántara Tolentino, al sur: 38.80, 11-20 m con Esteban García Tolentino, al oriente: 13.00, 8.10, 25.00, 6.00 m con el Callejón del Salto, al poniente: 14.80, 32.00 y 4.10 m con Crescencio García Tolentino y Manuel Alcántara Tolentino. Superficie de: 2,975.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de diciembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

12.-7, 10 y 15 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 858-255/02, MARCIAL FELIPE ALCANTARA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón El Salto, Colonia El Atorón, municipio Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 3 líneas: 17.00, 18.20 y 13.30 m con Eustolio Ortega Aguilar y Luis Pérez Barbosa, al sur: dos líneas: 61.00 y 19.00 m con Maribel Alcántara Tolentino y Crescencio García Tolentino, al oriente: seis líneas: 8.00, 26.00, 28.50, 24.50, 37.00 y 4.10 m con el Callejón del Salto y Maribel Alcántara Tolentino, al poniente: cinco líneas: 16.00, 12.70, 30.40, 14.00 y 38.00 m con Felipe Alcántara López y Eustolio Ortega Aguilar. Superficie de: 6,141.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de diciembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

12.-7, 10 y 15 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1137/02, CARMELO SOLORZANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre Bramador, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, que mide y linda: al norte: 84.50 m en cuatro líneas con camino Real al Jocoyol, 734.45 m en 22 líneas y colinda con Carmelo Flores y Agustín Pascualli; al sur: 917.33 m en 23 líneas y colinda con Agustín Pascualli y Manuela Cabrera; al oriente: 343.82 m en siete líneas y colinda con Agustín Pascualli; al poniente: 85.10 m en tres líneas y colinda con barranca. Con una superficie de 17-12-82.50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

41.-10, 15 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 636/9469/2002, JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 1 de la calle Ignacio Zaragoza s/n, en la localidad Ojo de Agua, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.20 m con el Sr. Rogelio González Meza; al sur: 9.20 m con el Sr. Gilberto Guadarrama Mejía; al oriente: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 10.00 m con el Sr. Rogelio González Meza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

47.-10, 15 y 20 en.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MÉXICO.

EXPEDIENTE: INV/028/2001
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha trece de diciembre del año dos mil uno; 25 fracción II, 129, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, Fracción II, 5, 10 y 13 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Párrafos 3º, 4º y 5º de las funciones contenidas en el numeral 210020000 del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría; Primero y Segundo del Acuerdo por el cual el C. Secretario de la Contraloría, delega facultades a los CC. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Director de Responsabilidades y Director Inconformidades y Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de noviembre del dos mil dos, emitida por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, mediante la cual se ordenó la notificación al **C. HECTOR SILVA CHACON**, quien fungía como Profesor Pagador Habilitado, dependiente de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, por lo que por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica la resolución de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, emitida por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, en el expediente número INV/028/2001, misma en la que se le imponen como sanciones por responsabilidad administrativa disciplinaria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios las consistentes en sanción **ECONOMICA**, de 2803.27583115 salarios mínimos mensuales vigente al día del pago de la sanción, e **INHABILITACIÓN** por el término de veinte años para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público a partir de que surta sus efectos la notificación del presente, asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 16 de diciembre del 2002. El Director de Responsabilidades, Lic. Dante Murillo Bastien.-Rúbrica.

109.-15 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MÉXICO.

EXPEDIENTE: INV/028/2001
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha trece de diciembre del año dos mil uno; 25 fracción II, 129, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, Fracción II, 5, 10 y 13 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Párrafos 3º, 4º y 5º de las funciones contenidas en el numeral 210020000 del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría; Primero y Segundo del Acuerdo por el cual el C. Secretario de la Contraloría, delega facultades a los CC. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Director de Responsabilidades y Director Inconformidades y Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de noviembre del dos mil dos, emitida por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, mediante la cual se ordenó la notificación al **C. CARLOS BARBOSA "N"**, quien fungía como Responsable de la Validación de nómina, dependiente de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, por lo que por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica la resolución de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, emitida por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, en el expediente número INV/028/2001, misma en la que se le imponen como sanciones por responsabilidad administrativa disciplinaria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios las consistentes en sanción **ECONOMICA**, de 2803.27583115 salarios mínimos mensuales vigente al día del pago de la sanción, e **INHABILITACIÓN** por el término de veinte años para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público a partir de que surta sus efectos la notificación del presente, asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 16 de diciembre del 2002. El Director de Responsabilidades, Lic. Dante Murillo Bastien.-Rúbrica.

109.-15 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MÉXICO.

EXPEDIENTE: AUD/069/2001
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha trece de diciembre del año dos mil uno; 25 fracción II, 129, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, Fracción II, 5, 10 y 13 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Párrafos 3º, 4º y 5º de las funciones contenidas en el numeral 210020000 del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría; Primero y Segundo del Acuerdo por el cual el C. Secretario de la Contraloría, delega facultades a los CC. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Director de Responsabilidades y Director Inconformidades y Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de noviembre del dos mil dos, emitida por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, mediante la cual se ordenó la notificación al **C. ABELARDO RIVERA MELO SANCHEZ**, quien fungía como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, por lo que por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica la resolución de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, emitida por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial en el expediente número AUD/069/2001, misma en la que se le impone como sanción por responsabilidad administrativa disciplinaria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **INHABILITACIÓN** por el término de tres años para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público a partir de que surta sus efectos la notificación del presente, asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 16 de diciembre del 2002. El Director de Responsabilidades, Lic. Dante Murillo Bastien.-Rúbrica.